

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIAS AUTOGESTIONADAS A MAESTRÍAS EN MODALIDAD A DISTANCIA Y SEMI PRESENCIAL



Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación

Don Carlos Antonio López



TETÁ VIRU
NONENDAPY
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBÓE H
TEMERUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKÁRAPU'ARÁ
Ministerio de
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Feei
Fondo para el Fortalecimiento de
la Educación y la Investigación

2020



MINISTERIO DE
HACIENDA

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2020.....	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES; Error! Marcador no definido.	
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
2. PRESUPUESTO HABILITADO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS.....	6
3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA.....	7
4. TIPOS DE BECAS.....	7
5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	8
6. POSTULACIÓN.....	8
7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	10
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	11
9.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS.....	14
10. APELACIÓN.....	14
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	15
11. BENEFICIOS.....	15
12. CONTRATO.....	17
13. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	19
14. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	19
15. OBLIGACIONES DE RETORNO Y PERMANENCIA.....	20
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	21
ANEXO I. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA 2020.....	22

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2020

CONVOCATORIA ID: 1ERA VIRTUAL	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	20 de julio 2020	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	14 de Septiembre 2020	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	2 de Noviembre 2020	SPI CONACYT
	Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas	16 de Noviembre 2020	Email a preseleccionados y seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Antes del 24 de Diciembre 2020	
	Firmas de contratos	Enero 2021	Oficinas BECAL
TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación y la Innovación	<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría
	Becas para el fortalecimiento de la Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	Maestría
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.		
CUPOS SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco) por tipo de beca		
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Innovación (FEEI) Banco Interamericano de Desarrollo (BID)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	Twitter: @becalpy – Facebook: @becalparaguay – Flickr: @becalparaguay Instagram: @becalparaguay – YouTube: BECAL Paraguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py consultasbecal@hacienda.gov.py		

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL) es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología, como en el ámbito de la educación, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia y tipo de becas al cual se postula; o de modificar el área de la ciencia de corresponder el cambio. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIO
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

2. PRESUPUESTO HABILITADO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO POR BECA EN USD	OBSERVACIÓN
Maestría en CTI	550.000	22	Máximo de veinticuatro (24) meses	25.000	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato), y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
Maestría en educación y/o gestión educativa	250.000	10			
TOTALES	800.000	32			

Esta convocatoria considerará para cada beca individual, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el ROP Art. 2 inciso g), serán invitados y podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE
Representantes de la UEP
Instituciones vinculadas- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Instituciones vinculadas - Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)
Instituciones vinculadas - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DETALLE

Otros. PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

4. TIPOS DE BECAS

Esta convocatoria es **EXCLUSIVA PARA PROGRAMAS A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES**, conforme a la definición y delimitación de esta modalidad de estudios, dispuesta por la Resolución 63/2016 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”, la cual refiere:

- Art. 5.- En concordancia al Art. 69 de la Ley 4995/13, se define la Educación a Distancia o no presencial como: “*diálogo didáctico mediado entre docentes de una institución y los estudiantes que, ubicado en espacio diferente al de aquellos, aprende de forma independiente o grupal*” (García Aretio, 2014).
- Art. 6.- La EaD se entiende como un ámbito educativo que ha evolucionado con los dispositivos de mediación y se basa principalmente en el aprendizaje electrónico o **e-learning** (educación a distancia donde los usuarios interactúan exclusivamente a través de medios electrónicos; aprendizaje combinado) o **b-learning** (educación a distancia donde los usuarios interactúan combinando el uso de medios electrónicos y medios de la educación presencial tradicional). Asimismo, educación en línea, educación virtual, tele formación, aprendizaje a distancia, aprendizaje distribuido, aprendizaje virtual, entre otros términos, son utilizados en el ámbito de la EaD.

En tal sentido, considerará los siguientes tipos de becas a financiar:

- 4.1. **MAESTRÍA PARA CTI:** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, cuyo proyecto de vida sea el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se financiarán programas de Maestría en las siguientes categorías del Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las sub áreas: Diseño y Arquitectura).
 - 4.1.1. Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.
 - Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.
 - El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
 - El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.
 - 4.1.2. Los programas en Ciencias Sociales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 10 referente a criterios de selección. No califican para esta convocatoria postulaciones para programas de Maestrías de Administración de Empresas (MBA), Management, Derecho y programas de Marketing, Publicidad, Finanzas, Comercio Internacional y afines.
 - 4.1.3. Los programas de Agronegocios y de Project Management y afines serán considerados dentro de Ciencias Sociales.
 - 4.1.4. Los programas de Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.
 - 4.1.5. Programas de finanzas y derecho serán habilitados únicamente a funcionarios públicos siempre que corresponda con su actividad laboral en la institución donde desempeña funciones.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 4.2. **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA:** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en educación, que se encuentren prestando servicios en el ámbito de educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación (**requisito excluyente**), cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado y/o privado del país.

OBS. En todos los casos, la universidad de postulación debe cumplir con los requisitos establecidos en el punto referente a Criterios de Selección.

5. *CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES*

- 5.1. Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 5.2. Pueden postular paraguayos residentes en el exterior, con el compromiso de retorno y permanencia al Paraguay, una vez finalizado el programa de estudio.
- 5.3. Poseer título de grado universitario.
- 5.4. Esta convocatoria es **EXCLUSIVA PARA PROGRAMAS DE MAESTRIA A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES**, conforme a la definición y delimitación de esta modalidad de estudios, dispuesta por la Resolución 63/2016 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”.
- 5.5. Se considerarán únicamente programas que inicien en el primer semestre del 2021. No se aceptarán postulaciones a programas ya iniciados.
- 5.6. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 5.7. Para postularse, la persona debe contar con una Carta de Admisión condicionada, definitiva o una preadmisión (condicional), la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.
- 5.8. La Carta de Admisión definitiva, condicionada o la preadmisión (condicional) deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 5.9. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 5.10. En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de posgrados que emitan/otorguen títulos “oficiales”. No se aceptarán programas que emitan/otorguen títulos “propios” de las universidades.
- 5.11. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad, así como contar con las herramientas tecnológicas, para el inicio de los respectivos programas de estudios. En los casos de programas semipresenciales, además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

6. *POSTULACIÓN*

PROCESO GENERAL

- 6.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 6.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 6.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 6.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 6.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación. <i>OBS: En caso de no contar con el mismo y no poder gestionarlo debido a la situación de la pandemia COVID-19, adjuntar declaración jurada en el SPI, en la que se comprometen a presentarla una vez que las instituciones encargadas de expedirlas normalicen su atención.</i> <i>OBS2: Si el postulante es adjudicado con la beca, dicho documento deberá ser presentado para la firma de contrato.</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Estudios secundarios: en todos los casos, título/diploma y certificado de estudios. Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. <i>OBS1: En caso de no contar con los mismos y no poder gestionarlos debido a la situación de la pandemia COVID-19, adjuntar declaración jurada en el SPI, en la que se comprometen a presentarlas una vez que las instituciones encargadas de expedirlas normalicen su atención.</i> <i>OBS2: en caso de contar con los documentos, pero no con la visación y legalización correspondiente, adjuntar los documentos sin las mismas. Si el postulante es adjudicado con la beca, dichos documentos deberán estar visados y legalizados por la autoridad competente para la firma de contrato.</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando los siguientes documentos: VER ANEXO I	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad. <i>OBS1: En caso de no contar con el mismo y no poder gestionarlo debido a la situación de la pandemia COVID-19, adjuntar declaración jurada en el SPI, en la que se comprometen a presentarla una vez que las instituciones encargadas de expedirlas normalicen su atención.</i> <i>OBS2: Si el postulante es adjudicado con la beca, dicho documento deberá ser presentado para la firma de contrato.</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Título y certificado de estudios de grado y de posgrado (solo si corresponde). Dichos documentos deberán estar visados y legalizados por la autoridad competente para la firma de contrato, en caso de que el postulante sea adjudicado con la beca. <i>OBS1: En caso de no contar con los mismos y no poder gestionarlos debido a la situación de la pandemia COVID-19, adjuntar declaración jurada en el SPI, en la que se comprometen a presentarla una vez que las instituciones encargadas de expedirlas normalicen su atención.</i> <i>OBS2: en caso de contar con los documentos, pero no con la visación y legalización correspondiente, adjuntar los documentos sin las mismas. Si el postulante es adjudicado con la beca, dichos</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
<i>documentos deberán estar visados y legalizados por la autoridad competente para la firma de contrato.</i>	
h) Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.	☒
i) Certificados de estudios y títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	☒
j) Carta de Admisión definitiva, condicionada o preadmisión a un programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las universidades que cumpla con los requisitos establecidos en la presente GBC (escaneada).	☒
k) Traducción simple de la Carta de Admisión y el correspondiente programa de estudio en idioma diferente al castellano o al portugués (escanear). El original y documento traducido debe ser presentado para la firma de contrato.	☒
l) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado.	☒
m) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py	☒
n) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retorno ¹ y permanencia en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	☒

1. En el caso de los becarios que residan en el exterior

7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo II Art 35 del ROP, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa. De corresponder, el CE podrá ajustar el tipo de beca y el área de ciencia de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Los postulantes con mayor puntaje serán invitados a la entrevista, a razón de al menos 1.5 de postulaciones conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.	<input checked="" type="checkbox"/>

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES				
A Ranking de centros académicos a nivel mundial	<p>Maestrías para profesionales en CTI, incluyendo Ciencias Sociales: 100 mejores a nivel mundial <u>en al menos uno</u> de los tres (3) rankings utilizados, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto.</p> <p>Maestrías en Educación: 300 mejores a nivel mundial en <u>al menos uno</u> de los tres (3) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p>	<p>Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QS World Universities Ranking 2020 • The Times Higher Education World University Rankings 2020 • Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2020 • <p>OBS1: Cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo.</p> <p>OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>				
B Posición en Ranking de centros	<p>En un continuo en el ranking QS by Broad Subject, de instituciones académicas por subárea OCDE, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto.</p> <table border="1" data-bbox="490 1696 751 1852"> <thead> <tr> <th>Posición Ranking</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Posición Ranking	Puntos	1	100	<p>OBS: No aplica la clasificación QS by “specific subject”.</p>
Posición Ranking	Puntos					
1	100					

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

académicos por subárea OCDE	2	99		
	3	98		
	4	97		
	5	...		

OBS: Para los siguientes criterios: si bien existe variación de puntos por tipo de Beca, es a efectos de mantener el peso del criterio, considerando los cortes en rankings entre 300 para Maestrías en Educación, y 100 para Maestrías en CTI.

C Evaluación socioeconómica	VER ANEXO I DE ESTA GUÍA		
--	---------------------------------	--	--

D Estudios Secundarios		Maestrías en Educación	Maestrías CTI
	Egresados de colegios públicos de nuestro país	40 puntos	20 puntos
	Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país	20 puntos	10 puntos
	Egresados de colegios privados en nuestro país	0 puntos	0 puntos

E Idioma del programa de estudio		Maestrías en Educación	Maestrías CTI
	Programas de estudios dictados 100% en idioma inglés.	10 puntos	5 puntos
	Programas de estudios dictados en idioma diferente al inglés.	0 puntos	0 puntos

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

F Experiencia Laboral Específica	<table border="1"> <tr> <td>Menos de 1 (un) año</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 – 2 años</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 2 (dos) años</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table>		Menos de 1 (un) año	0 puntos	1 – 2 años	5 puntos	Más de 2 (dos) años	10 puntos	<p>Experiencia laboral específica en el área en el que el postulante realizó sus estudios de grado.</p> <p>Deberá adjuntar certificado laboral que avale antigüedad específica.</p>			
	Menos de 1 (un) año	0 puntos										
	1 – 2 años	5 puntos										
Más de 2 (dos) años	10 puntos											
G Formación Universitaria Padres	<table border="1"> <tr> <td>Padre y madre nivel universitario</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Uno de los dos nivel universitario</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ninguno de los dos nivel universitario</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table>		Padre y madre nivel universitario	0 puntos	Uno de los dos nivel universitario	5 puntos	Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos	<p>Nivel universitario: se refiere a personas que han culminado sus estudios universitarios o post universitarios.</p>			
	Padre y madre nivel universitario	0 puntos										
	Uno de los dos nivel universitario	5 puntos										
Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos											
H Carnet indígena	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Maestrías en Educación</th> <th>Maestrías CTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.</td> <td>10 puntos</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.</td> <td>0 puntos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>			Maestrías en Educación	Maestrías CTI	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.	10 puntos	5 puntos	Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.	0 puntos	0 puntos	<p>La ponderación es Califica/No califica.</p> <p>Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p> <p>Los postulantes convocados a entrevistas que no se encuentren en el país deben indicar en la plataforma del SPI los datos de Skype, y confirmar en el mismo correo de invitación recibido.</p>
		Maestrías en Educación	Maestrías CTI									
	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.	10 puntos	5 puntos									
Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.	0 puntos	0 puntos										
I Entrevista No puntúa, sin embargo puede excluir la postulación	<p>PERTINENCIA: Entre carrera de grado / maestría; la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando, y la propuesta de postgrado.</p> <p>PROYECTO DE VIDA: Plan profesional/personal, ¿cómo contribuirá su formación al logro de sus objetivos profesionales/personales? Plan de retorno y reinserción en el caso de postulantes residentes en el extranjero.</p> <p>VALORACIÓN: del currículum del postulante, trayectoria académica y profesional.</p> <p>VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.</p>											
	J Desempepe	<p>1. En todos los casos, el primer criterio de desempate de puntajes será favorecer a egresados de colegios públicos del Paraguay.</p> <p>2. En caso de empate, el segundo criterio de desempate será favorecer a postulantes que</p>		<p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p>								

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

	<p>NO cuenten con estudios de grado realizados en el exterior.</p> <p>3. En caso de empate, el tercer criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI.</p> <p>4. En caso de empate, el cuarto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.</p> <p>5. En el caso de empate, el quinto criterio considera a postulantes a una misma universidad, donde se ordenará según la posición en el ranking por área de especialidad (by broad subject).</p> <p>6. En caso de empate, el sexto criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati.</p>	
--	--	--

9.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

10. APELACIÓN

- 10.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 10.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 10.3. El periodo de apelaciones podrá darse en 2 fases:
 - Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
 - Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, **exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista**

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CONDICIONES

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico el correspondiente formulario de apelación a la dirección: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

11. BENEFICIOS

- 11.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 11.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato.
- 11.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 15.3 de la presente.
- 11.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, hasta el monto máximo **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 2** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios.	A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 30 días corridos.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES: Asignación de seguro médico para LOS PERIODOS DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR.	Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Asignación de manutención. OBS: A elección por parte del postulante, con la documentación de respaldo: Escenario A: Gs. 6.000.000 por mes, para becarios con dedicación exclusiva + posibilidad de academia. Escenario B: Gs. 3.000.000 por mes, para becarios con dedicación compartida con actividades profesionales, al programa de estudios.	Pagos cuatrimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Escenario A: El becario podrá realizar actividad docente y/o investigativa, siempre que no se contraponga con el programa de posgrado, sean reconocidos como relevantes e informados a la	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
	coordinación académica del posgrado y ésta a su vez a BECAL. El máximo de horas mensuales que podrá destinar a estas actividades será de 40 (cuarenta) hs. Reloj. Escenario B: se deberá presentar constancia de visto bueno del empleador sobre conocimiento de la realización del curso, y viabilidad para llevar ambas a la par.	
d) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES: Pasajes de ida y pasaje de retorno, en clase económica, para los PERIODOS DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario.	<input checked="" type="checkbox"/>
e) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES: Asignación única de tasa de los visados. Este beneficio es exclusivo para el periodo de estadía en el exterior.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES: Asignación única de instalación. Este beneficio es exclusivo para periodo de estadía en el exterior.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	BECAL complementara los gastos adicionales al financiamiento de otros programas y/o becas y otros similares. Si la cobertura externa es completa, BECAL no brindara beneficios.	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Nivelación de idioma: En caso de que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma, se podrá financiar, a solicitud del postulante, un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención de la Carta de Admisión definitiva.	<p><i>Estas nivelaciones no se consideran parte del programa de estudios ni de su duración total.</i></p> Reembolso al becario.	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
j) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES: Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida, DURANTE LA ESTANCIA EN EL EXTERIOR*	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención PARA LA ESTADIA EN EL EXTERIOR, y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	<input type="checkbox"/>
k) PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES, DURANTE LA ESTANCIA EN EL EXTERIOR: Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016**	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.	<input checked="" type="checkbox"/>

*Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, y un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional.

**https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/permiso%20con%20gose%20de%20sueldo_4lycsd6o.pdf

12. CONTRATO

- 12.1. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 12.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 12.3. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1- Dos Copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad o pasaporte **VIGENTE**

2- Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) **firmada en cada página.**

3- Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT **firmado en cada página.**

4- Copia autenticada ante escribanía del título de grado y de posgrado (si corresponde). Legalizados y Registrados por el MEC.

Obs. Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.

5- Copia autenticada ante escribanía pública del Certificado de Estudio de grado y/o de posgrado visado y legalizado por el MEC.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

6- Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudios secundarios autenticada y visada por la autoridad competente.

7- Copia autenticada ante escribanía pública del TÍTULO/DIPLOMA del colegio copia autenticada y visada por la autoridad competente.

8- Carta de aceptación **DEFINITIVA** (Incondicional) emitida por la Universidad original. Para las Universidades de Australia se requerirá además la presentación del COE.

Obs. Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano o al portugués deberán ser presentados con traducción simple.

9- Programa de Estudios del programa de máster o doctorado, incluidos los costos del curso.

Obs. En idioma diferente al castellano o al portugués deberán ser presentados con traducción simple.

10- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario

11- Ver ANEXO I

12- Antecedente Policial original

13- Antecedente Judicial

14- Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA. En la misma Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a retornar al país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

15- Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales y administrativos a percibir suma de dinero y realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF). El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites

16- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.

17- Declaración Jurada datos del apoderado/a.

18- Carta de adjudicación desde Becal.

19- Presentar en CD todas las documentaciones renombradas conforme al Check List.

SI CORRESPONDE

20- Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser Funcionario Público.

21- Carta de patrocinio laboral o resolución si es funcionario público, si lo ha declarado en la web, autenticada ante escribanía.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

22- Carta de compromiso con el MEC en el caso de Maestrías en Educación.

23- Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría de 24 meses, o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

13. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 13.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 13.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 13.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

14. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 14.1. Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 14.2. Suscribir los contratos como máximo hasta **30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio**, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 14.3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- 14.4. Mantener la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días.
- 14.5. Remitir a la UEP al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Éste último podrá ser otorgado por el tutor cuando corresponda.
- 14.6. **PARA PROGRAMAS SEMIPRESENCIALES, DURANTE LA ESTANCIA EN EL EXTERIOR:** En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
 - **Informar por escrito** a la UEP del Programa si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.
 - **Solicitar autorización** a la UEP del Programa si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
- 14.7. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 14.8. Retornar al país y permanecer durante 5 años.
- 14.9. La UEP del programa está facultada para disponer el termino anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 14.10. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

15. OBLIGACIONES DE RETORNO Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO Y PERMANENCIA	SI
<p>5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12.</p> <p>Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses.</p> <p>Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.</p> <p>Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 “Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública” y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.</p>	<input type="checkbox"/>

- 15.1. El acreedor de la Beca de Maestría en Educación, deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. Cuando el becario acreedor de la Beca de Maestría en Educación, por razones ajenas a su voluntad no pueda insertarse en un establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP del Programa y el MEC.
- 15.2. De no permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.
- 15.3. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	<p>No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno, se empieza a contar a partir de la fecha de finalización del programa de estudio.</p> <p>El periodo de permanencia se contará a partir del cumplimiento de todos los requisitos académicos.</p>	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por finalización anticipada del programa de estudios y/o retorno anticipado en casos de programas semipresenciales.	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno o finalización del programa de estudios y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de finalización de programa de estudios establecido en el contrato de beca o fecha de retorno.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono,		La totalidad de los beneficios recibidos.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine por la UEP.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

- 15.4. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo de estudios.**
- 15.5. Las obligaciones de retorno y permanencia estarán regidas según el Reglamento Operativo del Programa vigente para cada fase y fuente de financiación.**

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo Fase I.
2. Reglamento Operativo Fase II.
3. Formulario de apelación.
4. Manual de Frascati. Clasificación.
5. Montos manutención/país.
6. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ANEXO I. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA 2020
ESCALA DE PUNTUACIÓN

Maestría Educación

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	
Monto USD	Monto USD	Monto USD	Puntos
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	40
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	30
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	20
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	10
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

Maestría CTI

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	
Monto USD	Monto USD	Monto USD	Puntos
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR. PARA EL EFECTO SE CONSIDERA COMO:

- GRUPO FAMILIAR:** grupo o personas (papa, mama, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA:** persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE:** postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo, en vivienda independiente a la familia, por mínimo 3 meses con anterioridad a la postulación.

1. USTED VIVE Y COMPARTE GASTOS CON:

- GRUPO FAMILIAR**
 - Detallar las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar: completar en SPI

Del Padre

- Describir la actividad laboral: completar en SPI
- **Monto del Ingreso mensual del padre, promediando los últimos 6 meses:** completar manual en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de solicita lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser **sólo** contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2019 *
 - En caso de ser **sólo** asalariado (adjuntar SPI)
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2019 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

De la Madre

- Describir la actividad laboral: completar en SPI
- **Monto del ingreso mensual de la madre, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso de despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser **sólo** contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2019 *
 - En caso de ser **sólo** asalariado (adjuntar SPI):
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2019 (si aplica)

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
- En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

Del Postulante

- Describir la actividad laboral: completar en SPI
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso se despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser sólo contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2019 *
 - En caso de ser sólo asalariado (adjuntar SPI):
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2019 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

b) CÓNYUGE/PAREJA

- Detallar la persona con quien vive y comparte los gastos: completar en SPI

Del Postulante

- Describir la actividad laboral postulante: completar en SPI
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso se despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser sólo contribuyente (adjuntar SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2019 *
 - En caso de ser sólo asalariado (adjuntar SPI):
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2019 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

Del cónyuge /pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja: completar en SPI
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso se despliega lo siguiente:
 - En caso de ser **sólo** contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2019 *
 - En caso de ser **sólo** asalariado
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2019 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Describir la actividad laboral del postulante: completar manual en SPI
- Suma de los ingresos mensuales del padre y de la madre, promediando los últimos 6 meses: completar en SPI

Del Postulante

- Documento que certifique o avale que el postulante vive de forma independiente: contrato de alquiler con vigencia de mínimo 3 meses u otro documento.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses:** completar en SPI
- Indicar el tipo de ingreso: (en SPI se elige - contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a eso se despliega lo siguiente:
- Documentación a adjuntar
 - En caso de ser **sólo** contribuyente (SPI):
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Declaración jurada del IRP del 2019 *
 - En caso de ser **sólo** asalariado (SPI)
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses
 - Declaración jurada del IRP del 2019 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos
 - En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS
 - Certificado de no ser contribuyente

OBSERVACIÓN:

- * En caso de no estar obligado al IRP pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

Obtener de la página web de la SET www.marangatu.set.gov.py -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

En cualquier caso el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.